

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NÚM. 0303-2023**

**MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE LA INCIDENCIA EN TORNO AL ERROR DE NO VINCULACION DE LAS CUENTAS PRESUPUESTARIAS DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA DE REFERENCIA INABIE-CCC-SI-2023-0004, CONCERNIENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, DESECHABLES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD ESCOLAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE), MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Directora Jurídica (Interina) y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Julia Feliz Peña**, Encargada de Acceso a la Información (Interina). Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

### AGENDA:

**ÚNICO:** Conocer y decidir sobre el error de no vinculación de la cuenta presupuestaria del proceso de referencia **INABIE-CCC-SI-2023-0004**, para la **Adquisición de insumos, desechables y equipos médicos para el Departamento de Salud Escolar del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), Ministerio de Educación.**

Inmediatamente, el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como único punto de la agenda se conocería sobre la diferencia entre el clasificador presupuestario en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) respecto al catálogo de bienes y servicios de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que impiden la vinculación en el portal transaccional en virtud de un error al colocar la cuenta presupuestaria y el código UNSPSC del lote IV ítem núm. 5 Cubetas de Flúor Small, al momento de cargar el proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) el proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0009**, concerniente a la **Adquisición de insumos, desechables y equipos médicos para el Departamento de Salud Escolar del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), Ministerio de Educación.**

En ese sentido, explicó la directora financiera, señora Rosaura Brito Brito, que al verificar el proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas se puede constatar en el Certificado de Apropiación Presupuestaria Núm. **EG1711137691278eG9DQ**, de fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, a

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

favor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, por un monto de **Veintiocho millones ciento treinta mil seiscientos nueve con cero centavos (RD\$28,130,609.00)**, donde figuran las siguientes cuentas;

- 2.3.7.2.99 Otros productos químicos y conexos
- 2.3.4.1.01 Productos medicinales para uso humano
- 2.3.7.2.03 Productos químicos de uso personal de laboratorio
- 2.3.9.1.01 Útiles y materiales de limpieza e higiene**
- 2.3.9.3.01 Útiles menores medico quirúrgicos o de laboratorio
- 2.6.3.1.01 Equipo médico y de laboratorio
- 2.6.3.2.01 Instrumental médico y de laboratorio

Prosiguió indicando que, al verificar el proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones Publicas, se puede constatar que, las cuentas que figuran son las antes mencionadas, debiendo haberse colocado el código UNSPSC núm. **42152105** correspondiente al lote IV ítem núm. 5 Cubetas de Flúor Small siendo correcta la cuenta marcada con el número **2.3.9.3.01 (Útiles menores médicos quirúrgicos)**.

En ese tenor, la asesora Legal del Comité manifestó que conforme a las disposiciones del artículo 9 y párrafos del Decreto núm. 350-17 y tomando en cuenta las recomendaciones de la Contraloría General de la República, corresponde realizar un acta administrativa que sirva como nota aclaratoria y certificación, aclarando lo ocurrido con el debido soporte de las documentaciones que reposan en el expediente, a fin de transparentar el error material incurrido al colocar la cuenta presupuestaria equivocada al momento de cargar el proceso en el SECP.

Que tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como la Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permiten el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparados en dichas normativas se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

El presidente del Comité retomó la palabra y procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto, verificando las disposiciones legales correspondientes de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

### RESUELVE:

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**PRIMERA RESOLUCIÓN: CERTIFICA** que por error una de las cuentas presupuestarias para adquisición de equipos médicos y de laboratorio, útiles menores quirúrgicos y productos medicinales para uso humano, no ha sido vinculada en el catálogo de cuentas del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en el proceso referencia **INABIE-CCC-SI-2023-0004**, habiendo utilizado el código y cuenta número:

**47121804 Código UNSPSC**

**2.3.9.1.01 Útiles y materiales de limpieza e higiene**

**Debiendo vincularse para el lote IV ítem núm. 5 Cubetas de Flúor Small lo siguiente:**

**42152105 Código UNSPSC**

**2.3.9.3.01 Útiles y materiales de limpieza e higiene**

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: REMITE** presente acto a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, para que repose en la correspondiente carpeta Administrativa correspondiente al referido proceso, **Ordenándose** su remisión a la Contraloría General de la República, a la Dirección Administrativa, a la Dirección Financiera, a la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva, a los fines de lugar.

**TERCERA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA** la publicación de la presente acta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como el art. 104 párrafo del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 416-23.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.